

insuficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

= Número 18 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 8 de Mayo de 1959.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte y cuarenta y cinco minutos del día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moraques, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Excmos. de Alcalde y Concejales, Don Joaquín Maroto Coll, Don José María Ferris Randulfe, Don Salvador Llopis Llussier, Don Antonio Sarau Vidal, Don Antonio Yarra de San Pedro, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadell Miralles, Don José Luis Moraques Mantau, Don Miquel Fullana Bibiloni, Don Francisco Salvat Planas, Don Sebastián Serra de Gayeta, el Interventor de Fondos, acetal., Don Pedro Fluxà León de Saralite, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora veinte y cuarenta y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

seguidamente se da cuenta de un Decreto de la Alcaldía, que a la letra, dice: —
 "Palma de Mallorca, a 30 de abril de 1959. = Visto lo actuado sobre el Legado instituido por el Excmo. Sr. Don Valeriano

actuación en lega-
do Excmo. Sr. Don
Valeriano Weyler.

Weyler y Santocama, a favor del Ayuntamiento de esta Ciu-
dad, venga en disponer que se dé cuenta al Ayuntamiento
to Pleno y que las actuaciones pasen a la Comisión de
Fomento, Beneficencia, Higiene y Sanidad, para estudiar
con los antecedentes existentes, las fórmulas a adoptar en re-
lación con el Legado y hacer las propuestas correspondien-
tes. = El Alcalde, Juan Manant. - Publicado."

Sr. Salva: Dice que hace unos días recibió la visita de
un antiguo y buenísimo amigo, Don Eusebio Ricca, y con
la confianza que se puede permitir, me inicié diciendo
que parecía mentira que el dicente hubiera dado el parecer
sobre el asunto y manifiesta que no está enterado absolu-
tamente de nada y esta manifestación no implica crítica
porque impone que todo se ha hecho con la máxima
buena fe y le interesa dejar sentado que no tenía con-
tinuente ni tan siquiera del Legado, deseando que que-
de al margen su responsabilidad por la razón que vive
de la profesión de abogado, por lo que desea que quede
a salvo esta cuestión de tipo profesional.

Se acuerda dar por entrada del Decreto tramitado.

Seguidamente se acuerda aprobar la Moción que se in-
ta a continuación:

3.

se acuerda aprobar
Moción Pres. Con-
sejo sobre obra Fi-
ta Pl. O. Berenguer
de Salva.

"Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Los Concejales que suscriben,
conscientes de su deber, se ven en el caso de elevar al Excmo.
Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento, un asunto que es-
tá relacionado con la economía municipal, y que ha signifi-
cado la realización de una obra, en momentos extraordi-
narios y circunstanciales. = Con motivo de la anunciada vi-
sita en el mes de octubre pasado a esta Villa del Excmo. Sr.
D. Francisco Franco Bahamonde, se emprendió la obra
de construcción del local y servicios de la Fiesta de Latineje
de la Plaza Obispo Berenguer de Salva, al objeto de culmi-
nar la obra y pudiera ser inaugurada oficialmente por
nuestro Ilustre Caudillo, con la celebración de unas de-
mostraciones deportivas. =ello dio lugar a que se gestio-
nara con contratistas la realización de la mejora, bajo



proyección y dirección técnica de nuestro Arquitecto Municipal, obra que llevó a cabo el contratista D. Bartolomé Pakaguer, con la obligación de que debía dar satisfacción al cargo en la fecha que se le prefijó, cumpliendo con el compromiso contratado, si bien se le advirtió que debía adelantar las inversiones económicas, para luego la Corporación Municipal efectuar el pago en una o varias anualidades, según las disponibilidades presupuestarias. = Expuesta con sinceridad la situación creada, los beneficiarios que suscriben solicitan del Excmo. Ayuntamiento Pleud. acepte los hechos consumados, ante las circunstancias que concurrieron en la realización de esta mejora, y se disponga que por la Jecisión de Arquitectura de este Ayuntamiento se examinen y valoren las obras, extendiéndose los certificados de obras legales, para que la Corporación acuerde en abund. de forma legal oportuna, y caso de no ser posible el pago total en el presente ejercicio, se congrese el resto en el próximo. = El Excmo. Ayuntamiento Pleud. con su superior criterio, resolverá lo que estime justo. = Palma, a 29 de abril de 1959. = J. Martí. - Francisco Vadell. - Salvador Llopis. - J. M. Ferris. - Manuel Colom. - Francisco Salvá. - Antonio Garau. - J. Serra de Gayeta. - M. Fullana. - J. T. Moragues. - A. Lassa. - Todos rubricados.

4.
se acuerda conceder diecinueve Licencias a efectos Ley del Sueldo.

Seguidamente se acuerda conceder diecinueve Licencias, de las previstas en el apartado 2º del art. 79 de la Ley sobre Régimen del Sueldo y Ordenación Urbana, cuyos datos obran en los respectivos expedientes, y cuya relación es la que sigue:

- A Don Francisco Mumar Tous, solar sito en J' Oliona.
- A Don Bartolomé Solivellas Mui y Doña Rosa Tripoll Merquida, solar procedente de Ca'n Capinot.
- A Doña Catalina Mui de Panilla, solar procedente de Son Buit.
- A Doña Bárbara Juan Oliver, solar lindante con calle Singladura.
- A Don Juliá González Lluna y Doña Margarita Martí Tous, solar procedente de Son Berquetó.

A Don Miguel Falconer Ferragut, Don Jaime Sartre Frau y Don Miguel Fiol Buñola, terrenos sito en calle N.º 295.

A Don Mateo Bonet Galas, solar que tiene su frente en calle Eminent Barres.

A Don Francisco Lliteras Amengual y Doña Catalina Ramon Bonet, solar procedente de San Cebrian del Vinet.

A Don Francisco Fici Fici, solar sito en Es Rafel Vey, parcelacion en cuatro solares.

A Don Antonio Martorell Masas, en nombre propio y el de sus colerederos, parcelacion finca denominada Ca'n Guixa.

A Don Jose Clement Fies, solar procedente de San Real.

A Don Jose Zanoquera Vidal, solar procedente de San Ferris.

A Don Jaime Fiol Forca, y a utilidad de Doña Margarita Barrera Ferrer, prision de terrenos procedente de San Ferris.

A Doña Antonia Jaqueras Nidau, solar procedente de San Ferris.

A Don Camilo Frequeira Regal, prision de terrenos procedente de San Ferris.

A Don Nadal Sartre Juner, solar procedente de San Ferris.

A Don David Lopez Mengarajo, solar procedente de San Ferris.

A Don Juan Ferrer Borrás, solar procedente de San Ferris.

A Don Gabriel Sabater Ferrá, solar lindante con la calle de Ferras Pullan.

Otras licencias se conceden por resultar favorables los informes emitidos por los técnicos, sobre el particular.

Seguidamente se acuerda denegar las Licencias propuestas en el apartado 2.º del art.º 79 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, interesadas por

Doña Margarita Sampol Miralles, sobre solar de 600 m.º sito en San Ferris, calle Albuera, por informarse por el

Arquitecto Municipal no existir plan de Ordenación ni parcelacion de aquella zona, estando la via de referencia sin urbanizar.

Doña Catalina Gamuza Triomell y a utilidad de Don Antonio Gamundi Ferrá, Don Antonio de Prada Viquez, y

Doña Antonia Jaqueras Nidau, solar procedente de San Ferris.

5.
Se acuerda denegar dos licencias idem. idem. idem.

San Antonio Garau Serra, para parcelación terruño en San Ferrer de 1.150 m² y aun que en el informe técnico se expresa que el solar N^o 2 tiene su superficie muy reducida en relación con las normas que se vienen teniendo en consideración.

En este instante entra el Sr. Bausa, en el Salón.

6. Seguidamente se da cuenta de una propuesta que a la se acuerda enajenación, dice así:

1.^o - Darse por enterado del escrito remitido por el Excmo. Sr. Capitán General de Baleares y en su consecuencia enajenar el solar de 307 metros cuadrados y edificaciones existentes, antiguos al Hospital Militar, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, situado en la calle de San Miguel, donde actualmente están instaladas unas oficinas y almacenes de la Empresa Municipal de Aguas y Meautarillado, por la cantidad de ochocientas sesenta y siete mil quinientas pesetas al Ministerio del Ejército para que pueda realizar la segunda fase y ampliación del Hospital Militar de esta plaza. = 2.^o - Que a tenor de lo que establecen el art^o 189 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955) art^o 95 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y preceptos establecidos en la Circular del Ministerio de la Gobernación de 14 de septiembre de 1951, debe darse cuenta al citado Ministerio de la enajenación que se proyecta. = 3.^o - Que se faculte al Excmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Excmo. Corporación pueda otorgar la correspondiente escritura pública y demás documentos relacionados con el cambio de dominio de la parcela aludida. = 4.^o - En caso de merecer la aprobación la presente propuesta y llevarse a efecto la referida venta, que el ingreso resultante sea aplicado al capítulo VI artículo 1.^o partida 167 "Por el producto calculado de la venta de parcelas de la Via Pública y Solares propiedad de este Excmo. Ayuntamiento". = Esto es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y con



Fuero. - Publicado."

En este instante sale del Salin el Sr. Garau.

8.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda autorizar ingreso en cuenta especial, - con venenariis Reforma Parcial N.º 13.

1.º- Autorizar el ingreso de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000-) en la cuenta corriente especial extendida a nombre de Don Pedro Alcover Junceda, con venenariis de la Reforma Parcial N.º 13 de esta ciudad, en la entidad Bancaria "Crédito Balear, S. A.", con la obligación por parte del citado con venenariis de invertirla en las necesidades de la Reforma y de la cual sólo podrá retirar cantidades para constituir los depósitos que restan e indemnizar a propietarios e inquilinos ya acordadas o que se acuerden por esta Excmo. Corporación y previa autorización municipal; todo ello teniendo en cuenta la renuncia a la percepción de la indicada cantidad a que tenía derecho cuando terminara la realización de las obras y como recepción de las mismas prevista en la condición 5.ª apartado g) del pliego general de condiciones que rige la conveniencia otorgada por este Excmo. Ayuntamiento en favor del con venenariis el día 8 de Enero de 1955 ante el Notario de esta ciudad Don Gerónimo Chacabegui y Saes de Ezada, renuncia que ha hecho expresamente en instancia de fecha 3 de Marzo del año en curso; así como lo previsto en la cláusula 7.ª del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento el día 9 de Febrero de 1959 al prorrogar por tiempo de ocho meses la conveniencia para la realización de la indicada reforma.

2.º- Que la citada cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000-) se conceda a título de subvención y en el caso de no verces la aprobación la presente propuesta sea ratificado el gasto resultante con cargo a la consignación del cap. XI, art.º III, partida 17 "Aportación Municipal para la terminación del proyecto parcial de las obras de la Reforma N.º 13" del Presupuesto Extraordinario para obras de mejoras y reformas urbanas. = Este es el parecer de la Comisión informante, y. e. no obstante y co.

uno siempre acordara lo que estime mas acertado y justo. =
Palma de Mallorca, a..... de Abril de 1959. = El Presidente.
J. M. Ferrero. - Rubricado."

En este instante entra en el Salon el Sr. Garau.

Seguidamente se da cuenta del documento que se inserta a

9.
Se acuerda aprobar
propuesta de trans-
ferencia credito en
Presupuestos Ordina-
rios, Ejercicio 1969.

continuacion, en su resumen:
"Debiendo de atender durante el presente ejercicio, al pago de
obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior, para las cua-
les no existe credito, y otras que el conguado es insuficien-
te, el Excmo. de Alcalde que suscribe, encargado de los asun-
tos de Hacienda, y asesorado por la Comision respectiva, y
conforme a lo dispuesto en el artº 591 de la vigente Ley de
Regimen Local (Texto refundido de 24 de junio 1955), tiene
el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,
el siguiente Expediente de Habilitaciones y Suplemen-
tos de Credito por Transferecia, dentro de las partidas del
corriente Presupuesto de Gasto, a saber: = Capº - Artº -
Partida. - Conceptos. - Fetas. = Habilitaciones. = Au-
mentos. = 6º - 1º - Habil. = 75.000'00. = Total Habilitaciones

75.000'00. = Suplementos. = 2º - Vº - 148. = 70.000'00. = 2º - Vº
204. = 100.000'00. = 2º - Vº - 205. = 100.000'00. = 2º - Vº - 207. = 200.000'00.
2º - Vº - 210. = 25.000'00. = 6º - 1º - 362. = 200.000'00. = 7º - 3º - 405. =
70.000'00. = Total Aumentos 840.000'00. = Bajas. = Del 1º -
1º - 2 y 4. = 85.000'00. = 1º - 12. = 13. = 26.833'00. = 1º - 1º - 32. = 26.415'87.
1º - 12 - 55. = 33.213'50. = 1º - 1º - 81. = 37.100'28. = 1º - 1º - 88. = 192.748'48.
1º - 1º - 89. = 7.879'61. = 1º - 2º - 96. = 45.709'26. = 2º - Vº - 144. = 145.000'00 =
6º - 8º - 394. = 300.000'00. = Total Bajas 840.000'00. = Cont de muer-

en la aceptacion de V.º. la anterior propuesta de Expediente
de Habilitaciones y Suplementos de credito por Transferecia,
debera exponerse al publico, a efecto de reclamacion, dentro
del plazo de quince dias habiles, conforme determina el
parrafo tercero del articulo 591 de la vigente Ley de Regimen
Local, (Texto refundido de 24 junio 1955). = Este es el parecer
de la Comision, no obstante V.º. como siempre remolera. = Palma
de Mallorca 6 Mayo 1959. = El Excmo. de Alcalde Delegado
de Hacienda. = Salvador Llopis. Rubricado."

Se acuerda aprobarlo y a efectos de la legalidad del acuerdo tomado se hace constar la asistencia al acto, y voto favorable de trece de los veintidos que constituyen la Corporación, dándose, por tanto, la mayoría legal absoluta exigida por el apartado 4.º del art. 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

10.

Se acuerda donar de Gobierno y Policía, en la que vistos los informes favorables emitidos por el jefe de Negociado de la misma y jefe de Sección alumbrado, proponer:

al Ayuntamiento. "Que sea donada al Ayuntamiento de Aludria, la columna de alumbrado que ha solicitado de este, con destino al Cementerio de dicha Villa."

Sr. Sena de Gayeta: Deberá conocer las causas de la donación de esta columna a la ciudad de Aludria.

Sr. Garau: Explica que el Ayuntamiento de la Ciudad de Aludria, por medio de su Alcalde actual, se dirigió al Alcalde de Palma, pidiéndole una columna que es la que se propone en el dictamen, para colocar en el Cementerio de aquella ciudad y la Comisión de Gobierno y Policía, una vez valorada la columna, que resultó de unas sesientas pesetas, entendió que era una terna, y no se había donación de la misma a la ciudad de Carlos V, y este es el fundamento de la propuesta.

Sr. Maroto: Felicita al Sr. Garau por su actuación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.

Se acuerda denegar instalación aparatos información turística.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "La Comisión de Gobierno y Policía, vista la petición de Don Antonio Penalba Joler, solicitando la instalación de varios aparatos de información de turismo, en la vía pública, y los informes del Sr. Arquitecto Municipal, Jefe de la Policía Municipal y Jefe de Negociado, acordó no acceder a la misma, por no considerarlo conveniente para la circulación y ornato de la Ciudad. = Palma 17 de Abril de 1959. = El Comente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía. - Antonio Garau. Publicado."

12.

Se acuerda apr. Don Salvador Llopis Lorenson, Don Francisco Salvá Fla-
tar moción crean- nas y Don Sebastián Serra de Gayeta, en la que después
do en Premios Ciu- de la pertinente argumentación, proponen la siguiente:
dad de Palma, una "1.º- Que bajo el nombre de premio Pedro Ripoll y Palou
para estudios de se cree en los premios Ciudad de Palma, uno destinado
Derecho Foral, de a premiar el trabajo que a juicio del Tribunal sea mere-
esta provincia. cedor a ello, dedicado al estudio de las instituciones de
Derecho Foral de las Baleares o a alguna de ellas. = 2.º-
Que el Tribunal calificador esté integrado de la siguiente
forma: Hnos. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación,
Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cul-
tura; Hnos. Sr. Decano del Colegio de Abogados de Baleares;
Hnos. Sr. Decano del Colegio Notarial; y un colegiado efer-
ciente o ud del Hno Colegio de Abogados, nombrado por
la Junta de Gobierno de dicha Corporación. = 3.º- Que la can-
tidad con que se dotará el indicado premio, sea superior
a quince mil pesetas. = 4.º- Que en la convocatoria de los
Premios Ciudad de Palma, correspondientes a 1960 se in-
cluya el premio Pedro Ripoll Palou. = 5.º- Que por la Comi-
sion de Hacienda se proceda a la habilitación de la
suma que fije superior a las expresadas quince mil pe-
setas. = Que en las bases que rigen los Premios Ciudad de
Palma, se nume en lo nuevo el premio Pedro Ripoll y
Palou para la finalidad indicada, rigiendo éstas por lo
que respecta a la regulación de tales premios. = Este es el
parecer de los concejales que numiben, no obstante el
Ayuntamiento Pleno acordará. = Palma de Mallorca a
veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.
Salvador Llopis. - Sebastián Serra de Gayeta. - F. Salvá Fla-
nar. - Publicado."

Sr. Salvá: Manifiesta que se ha cometido un error en la
Moción al figurar que se convocare el Premio para 1960,
cuando en realidad lo que se pretende es que se convo-
que en el presente año y el error estiba en que la en-
trega de los premios se efectuará en 1960.

Sr. Serra: Pasa al Pleo que aprueba esta Moción presentada por la representación de los profesionales de esta Corporación, por ser una necesidad muy sentida para el Derecho y, por ende, para la equidad jurídica de la Isla, el reconocimiento exacto del Derecho propio de Mallorca y por entender que cae de Pleo en el concepto de premio Ciudad de Palma, por abarcar manifestaciones del saber y la cultura.

Sr. Maroto: Felicita a los compañeros letrados que forman parte de la Corporación, con motivo de la presentación de esta propuesta que recoge una faceta incluida en los premios Ciudad de Palma y no se debe olvidar que estuvo en el ánimo de uno de los antecesores, recoger toda la actividad de la cultura Balear.

Intervención: Manifiesta que sería conveniente pasarse a la Comisión de Hacienda para habilitación de la cantidad, no pudiéndose adoptar el acuerdo por falta de consignación.

Sr. Llopis: Dice que el Premio podría hacerse efectivo con cargo a la consignación de Imprevistos, y, en todo caso, sería incrementada.

Intervención: Dice que no hay consignación en Imprevistos.

Sr. Serra de Gayeta: Entiende que puede quedar aprobada la parte substancial.

Sr. Llopis: Dice que puede quedar supeditado a la habilitación.

Se acuerda aprobar la propuesta en esta forma, con la salvedad formulada por el Sr. Salvoá en cuanto al año 1959, y no al de 1960 como, por error, se dice en la propuesta referida.

13.

Seguidamente se da cuenta de la Moción que se transcribe a continuación:

Se acuerda aprobar parte Moción "Ayuntamiento de Palma de Mallorca, = El Excmo. Sr. Llopis, quedando sobre la Mesa este Excmo. Ayuntamiento, la siguiente Moción. = Esta Excmo. Corporación Municipal cada año va adoptando una canti-

tramos, relativa a su cumplimiento de acuerdos adoptados. = En el transcurso del tiempo se puede constatar de una manera correcta que gran número de dichos acuerdos no son cumplimentados, no teniendo mas transcendencia que la mera transcripción al Libro de Actas correspondiente. = En su virtud, el Consejo que suscribe solicita de esta Excmo. Corporación tenga a bien adoptar los siguientes acuerdos: 1º.- Que se abra en Secretaría un libro registro o fichero de acuerdos municipales tomados por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, y debidamente numerados. = 2º.- Que en cada sesión ordinaria, por Secretaría, se dé cuenta al Pleno de la cumplimentación de los acuerdos adoptados, y en su caso de no haber sido cumplimentados, que se expongan los motivos de tal eventualidad. = 3º.- Que de esta forma hasta la total cumplimentación de dichos acuerdos, se vaya dando cuenta a la Corporación, en cada sesión ordinaria. = No obstante, V. E. acordará lo que estime mas oportuno. = Palma de Mallorca, a 8 de marzo de 1959. = J. Llopis. = Publicado."

Jr. Llopis: Manifiesta que no sabe si la redacción es muy ética pero los motivos que le inducen a presentar la moción son los de tener presentada una cantidad considerable de mociones cuyos acuerdos no se han cumplimentado y reparando los antecedentes representa casi la mitad de ellos, lo que viene a representar la perdida de tiempo en estudiar con varios asuntos que afectan a la ciudad, en los que se hace acuerdo del Pleno y no se llevan a la práctica, por lo que considera conveniente que, bien por la Secretaría o la Alcaldía, o por quien corresponda, se evite de que se pongan en práctica los acuerdos, y cita la moción suscrita por casi la totalidad de los componentes en relación con los transportes urbanos, en donde se interesaba recabar la competencia municipal, de lo que oree no se ha hecho nada.

Cita que en el Consejo de Fempas Funches media una cosa parecida, y actualmente todos los miembros del mis-

no pueden darse cuenta del cumplimiento de lo acordado.

Jr. Garau: Dice que el mal es antiguo y muchas veces los acuerdos quedan sin acuerdo y para que no parezca una desatención al Alcalde, que es el encargado de cumplir los acuerdos, estima que por la Junta se eleve al Pleno una propuesta de los acuerdos que se adopten, que estén siempre en la memoria de los concejales de la Corporación es decir, trimestralmente, por lo que, por la Secretaría se puede estudiar una fórmula para que sin serdonos, se lleve a cabo esta propuesta que es digna de consideración y estudio.

Continúa diciendo que aunque el cumplimiento del acuerdo corresponde a la Alcaldía, ésta no puede estar en todo, por lo que la Secretaría puede organizar un servicio de control a fin de que el Ayuntamiento sepa a conciencia los acuerdos que han sido adoptados y no ejecutados para volver a la carga y para tomar las medidas que sean y en el Jr. Llopis consigue lo que se propone con la moción hará otra propuesta para que se le conceda la Medalla de la Ciudad.

Secretaría: Manifiesta que en estos momentos tiene conocimiento de la propuesta que abarca tres puntos, el primero que se organice un fichero de acuerdos y con respecto al mismo hace constar que hace muchos años se viene realizando pero por dificultades de personal no está al corriente y en cuanto a las otras dos partes, entiende que puede haber una fricción legal y solicita que quede sobre la Mesa para el estudio por Secretaría, y no ignora la Corporación que la Secretaría está siempre dispuesta a cumplir sus acuerdos, pero tampoco ignora como la facultad de incluir asuntos en el Orden del Día es de competencia de la Alcaldía y, por consiguiente, no puede ordenarse a la Secretaría que dicte al Pleno de asuntos que a lo mejor la Alcaldía puede vedar en la formación del Orden del Día.

Sr. Garau: Dice que la Orden del día la ordena el Alcalde, quien determina los asuntos que han de ser debatidos, pero en los Plenos ordinarios hay un capitulo previsto por la Ley, que trata de ruegos y preguntas y atemperando se a esta misma Ley, se puede pedir a la Alcaldia que deje intervenir para preguntas cuales son los asuntos que no han sido cumplimentados y si la Secretaria no puede dar cuenta al Pleno, me parece muy bien que sean los concejales que lo pidan en ruegos y preguntas. Le parece muy ponderado que la Comisión de Personal arbitre los medios para nombrar uno, o dos, empleados al objeto de que se cumplan los acuerdos que se adopten.

Sr. Llopis: Dice que la Secretaria ha mencionado la falta de personal y cree que debe referirse a la falta de calidad del personal, por lo que recuerda a la Corporación que de los 75 millones de presupuesto, casi 32 van destinados al Apartado de Personal.

Secretaria: contesta diciendo que la Secretaria ha dicho lo que realmente ha dicho y no ha mencionado la calidad del personal, porque cuando esto se nombra es porque tiene aptitud y no puede enjuiciarse si el personal es apto o inepto.

Sr. Serra: Dice que desea se le aclare el punto referente a la formación del Orden del día, de los asuntos que pueden discutirse, en cuanto sea de la exclusiva competencia de la Alcaldia, ya que si mal no recuerda se puede solicitar por un tercio de los componentes convocatorios de Pleno extraordinario para discutir asuntos determinados y, por tanto, no es de la exclusiva competencia de la Alcaldia.

Secretaria: contesta diciendo que son casos distintos. En las sesiones ordinarias, que es a lo que se refiere la moción, la Secretaria tiene la obligación de dar cuenta a la Alcaldia de los asuntos que ha recibido y el Alcalde decide los que han de ir a discusión,

no, porque la Ley dice que el Alcalde formara la Orden del día, y en el caso a que se refiere el Sr. Serra, para asuntos concretos, se puede pedir a la Alcaldía que se convoque sesión extraordinaria y el Alcalde incluso puede negarse, y este el recurso de acudir al Gobernador civil, el cual decidirá la resolución pertinente; y significa que la Secretaría debe cumplir muchos deberes, uno, el principal, es el de respeto a la Corporación en Pleno, pero está paralelamente unido al respeto máximo a la Autoridad del jefe de la Administración Municipal, que es el Alcalde, y, por tanto, unido replicando en que los dos puntos a que se ha referido, queden sobre la Mesa para estudio.

Sr. Serra: Entiende que se da mucha importancia a la parte política y que el Sr. Llopis se refiere a la burocracia administrativa.

Secretaría: Manifiesta que ha hablado como profesional, que no sabe nada de política.

Sr. Garau: Entendera sobre lo que prevalece de la propuesta del Sr. Llopis, por ser muy importante, ya que si se adoptan acuerdos que no son pecuniarios y el Alcalde no los cumplimenta porque no le son simpáticos, entonces estamos perdiendo el tiempo; por lo que si el acuerdo es correcto entiendo que es cosa elemental el que se cumpla.

Después de la intervención de varios señores, se acuerda aprobar el extremo de la moción señalada con el N.º 1, quedando sobre la Mesa los señalados con los números 2 y 3.

Preguntas y Preguntas:

Sr. Ferrer: Manifiesta su extrañeza de que no figure en el Orden del día un asunto del Consejo de Administración de Aguas y Alcantarillado, referente al personal de la misma, ya remitido al Ayuntamiento hace más de quince días, denunciando la razón de por qué no se ha incorporado al Orden del día, rogando a la Alcaldía que para este asunto se convoque un Pleno ex-

traordinario porque tiene señalado efectos económicos a partir de primeros del mes corriente.

Alcaldía: Aclara que no ha ido a la Secretaría porque está en Fomento.

Jr. Tercero: Entiende que Fomento no ha de informar asuntos de personal de la Empresa.

Secretaría: contesta diciendo que se mandó a Fomento por ser quien estudia todos los asuntos de los servicios municipalizados.

Jr. Tercero: Dice que no entiende por que en asunto típicamente de administración de la Empresa, ya que figura en la facultad del Consejo, puedan ser mediatizados por otra comisión.

Secretaría: Dice que mañana mirará como está el asunto.

Jr. Tercero: Formula otro meyo en el sentido de que ya se está en las puertas del verano y de la afluencia turística y por estas fechas, usualmente, se vienen publicando bandos y ordenes muy rigidos que no se cumplen por regla general y solicita que cuando se redacten estas ordenes, aun siendo mas graves, tengan fiel cumplimiento en la calle, en cuanto se refiere al aspecto moral que envuelvan dichas disposiciones.

Jr. Alcalde: Agradece las palabras del Jr. Tercero y da explicaciones respecto a las sanciones que se han venido imponiendo en años anteriores, y, publicamente, replica a la Policía que active sus esfuerzos para poner en práctica todo lo que está dispuesto y ordenado con respecto a este punto.

Por la Secretaría se hace constar que los señores que no han asistido al acto no han causado su asistencia.

Y en este estado, no habiendo otros asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Jr. Presidente, siendo la hora veintinueve y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos originales se



buia, que firman todos los señores asistentes al acto, y de que certifico.

El Alcalde,

~~Mano~~
~~Chusato~~
Jahrad

Larja
Vadell
Ino. Vadell
Damas
Lara y Lara

Juletou
M. Moraga
J. Sureda
J. Sureda

El Interceptor actual.
Pedro Camp

El Secretario,
Juan Camp

= Numero 19 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, me constituyó en el Salón de Jenerales de esta Casa Comunal, con el Hmo. Sr. Alcalde, Don Juan Hama.